

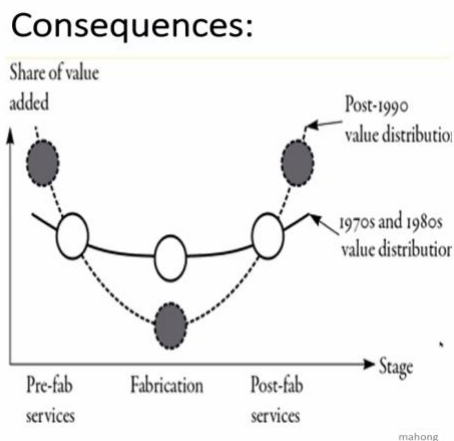
Algunos supuestos e interrogantes de investigación de la Economía del Conocimiento

Por Candelaria López y Catalina Mas

Coordinadoras del Observatorio de Economía Política Internacional. CEPI UBA.

Introducción

Desde hace un tiempo, la “economía del conocimiento” se hace lugar progresivamente no solo en la opinión pública, sino en la discusión política y el quehacer político de los países de la región. Los nacimientos de las *start-ups* y la llegada de una que otra a *unicornio* -empresas tecnológicas que alcanza una valoración superior a los 1.000 millones de dólares en los mercados de inversión privada (El Economista, 2020)- lleva a la economía del conocimiento, sobretudo lo referido a servicios basados en conocimiento (SBC), a ser pensada por la Argentina, los países del Mercosur y la región como la actividad con el potencial para lograr crecimiento y desarrollo.



Fuente: Associate Prof. MA Hong, School of Economics and Management Tsinghua University

A lo largo de los años, mediante la tecnificación de la producción y la diversificación en las industrias, se ha verificado cómo los servicios pre y post fabricación agregan mayor valor que la fabricación en sí (MA Hong, 2020). Este contexto le asigna una mayor relevancia a los Servicios Basados en Conocimiento, y denota la automatización lograda en los procesos de fabricación debido, justamente, a una economía del conocimiento. Asimismo, presiona al mercado del trabajo hacia empleos más calificados, explicitando la necesidad del fomento de la educación formal. En este sentido, invertir en un buen ecosistema de inversión que propicie los SBC sería estratégico para el desarrollo de la región. Dicho sector genera empleo formal, calificado, es bien remunerado, es menos automatizado que otros sectores, y son teletrabajables. Atributos que brindan una gran



ventaja en los tiempos que corren. De esta forma, los SBC pueden prosperar en cualquier lugar que posea dos elementos: capital humano y conectividad.

Las promociones de la actividad por parte de los diferentes gobiernos de la región nos muestran esa visión frente a este complejo productivo. Es decir, se piensa al rubro estratégicamente como una actividad que podría impulsar el desarrollo. Para poder entender estas posturas, que ven en ellas un potencial desarrollador es fundamental en primer lugar que se intente definir qué es la economía del conocimiento, de donde surge, cuáles son las actividades que las componen y cómo es su composición en el comercio internacional para llegar a un análisis más explicativo, crítico y acabado de la cuestión en futuras investigaciones.

Consideraciones sobre la Economía del Conocimiento

La economía del conocimiento aparece como producto de la globalización y el avance tecnológico del mundo en donde ya no solo será, solo la acumulación de factores productivos como capital o trabajo. Hoy, los bienes anteriormente intangibles -como podrían ser los servicios- también se comercializan modificando las configuraciones del comercio internacional y con ello la dinámica de acumulación de riqueza y bienestar social de los países.

Aunque en la región hablar de economía del conocimiento pareciera estar limitada a los servicios basados en conocimiento (SBC), la economía del conocimiento es tan abarcativa como imprecisa. En una definición general podemos entender a la economía del conocimiento como “el sector económico que usa la información y el conocimiento para generar valor y ofrecer a la sociedad productos y servicios que mejoran su calidad de vida”(Mheducation, 2018). Por este motivo, la economía del conocimiento se encuentra actualmente en infinidad de sectores: la educación, la industria, la actividad agropecuaria, investigación y desarrollo, alta tecnología, informática, telecomunicaciones, robótica, nanotecnología o industria aeroespacial, entre otras. Actualmente sería muy difícil nombrar un sector productivo donde no haya nada de economía del conocimiento, es por esta misma razón que medir la comercialización de la economía del conocimiento en total es al menos muy difícil, por no decir imposible.

Por la propia naturaleza del valor agregado y el servicio en sí mismo, se trata de un rubro muy globalizado y de -relativamente- fácil relocalización. Como lo mencionó Romina Gayá en una entrevista con el CEPI, las empresas dedicadas a este tipo de cuestiones suelen venderle al mundo y tener pocas restricciones en este sentido. De esta forma, se toma la clasificación de los Servicios Basados en Conocimiento de acuerdo al Acuerdo General Comercio Servicios de la Organización



Mundial del Comercio, y, generalmente se le agrega una última categoría. Esta clasificación depende de la localización del prestador y el prestatario del servicio:

- 1) *Suministro transfronterizo*: prestado de servicio en un lugar y el consumidor en otro.
- 2) *Consumo en el extranjero*: el consumidor se traslada al país donde está el prestador.
- 3) *Presencial comercial*: el prestador se establece en el país a partir de una inversión.
- 4) *Movimiento de personas físicas*: el que se traslada es el prestador.
- 5) *Servicios incorporado de bienes*: no está regulado. Se refiere a los servicios incorporados en los bienes (cuando uno consume el bien consume servicios incorporados en sí). En este caso aplican las reglas de bienes, distintas a la de intercambio de servicios.

En la región será normal escuchar economía del conocimiento cuando en si se está haciendo referencia a una de las actividades que la componen que son los servicios. En conversación, que percibimos desde el Observatorio de Economía Política Internacional del Centro de Estudios de Política Internacional, Jerónimo Falabella, coordinador de Observatorio de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo y a Anabella Santacapita, quien también desarrolla su trabajo en el observatorio, nos mostraron el panorama introductorio sobre los servicios basados en conocimiento (SBC) en el nivel nacional, regional y mundial y cómo estos podrían configurarse y pararse, en un contexto propicio para su desarrollo, como la actividad con el potencial para llevar a la región al desarrollo, sobre todo a Argentina.

Desafíos de cara al futuro

Dada la complejidad que resulta la movilidad de las personas, servicios y bienes intangibles, existen numerosos desafíos que se nos presentan: la legislación acorde, la atracción de inversiones, y el bienestar de los trabajadores.

En la primera dimensión, podemos encontrar cómo en distintos países se encuentran legislaciones disonantes. Mientras que en algunos el trabajo basado en conocimiento es mucho más económico y menos legislado en términos laborales, como Filipinas, en otros existen otro tipo de barreras, sobre todo las que tendrán que ver las relacionadas a lo impositivo y un marco macroeconómico imprevisible. En Argentina, por ejemplo, la carga impositiva elevada del país, como el impuesto a



la ganancia y los impuestos a las exportaciones se suma al cepo cambiario, a la imprevisibilidad no solo macroeconómica sino en términos regulatorios -es decir contar con un marco legal en el tiempo que permita contrarrestar las características desfavorables para la actividad- para hacer que un inversor piense más de una vez la decisión de asentar filial/ sucursal en nuestro territorio. Lo mismo le sucederá a aquellos países en los cuales existe un nivel considerablemente alto de incertidumbre dado por estas características mencionadas. Junto con la dotación de recursos humanos- es decir la necesidad de trabajadores sobrecualificados- las cargas impositivas de los países es una de las razones que más tracciona a la hora de elegir el país donde se desarrollara la inversión, por lo tanto, los países buscarán a partir de la disminución de esta carga y ciertos beneficios atraer al inversor. Por ejemplo, la ex-ley de software en Argentina que permitía a los beneficiarios tanto un porcentaje de quita del impuesto a la ganancia y de los impuestos a la exportación. Como se verá en un próximo párrafo la adaptación constante de estas leyes es fundamental ya que al tratarse de una actividad que puede localizarse con facilidad las empresas irán corriendo detrás de los países que den más y mejores incentivos.

A esto se le sumará luego las complejidades regulatorias de otros países para la importación de estos complejos comerciales. Tal caso es del mercado de Brasil donde aquellos países que desean exportar servicios, por ejemplo, Argentina se encuentra en, lo que Gayá denomina, una doble imposición, la respuesta de la carga impositiva y otras barreras de su país más el impuesto a la importación en el país de llegada. Para este último punto necesitamos hacer mención de la importancia para la actividad que tendría un buen funcionamiento del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). La casi inexistente relación comercial de estos complejos entre Brasil y Argentina, principales tractores de la economía del acuerdo, muestra cómo aunque el Mercado Común exista, estamos muy lejos de funcionar como uno. En este punto el problema no se presenta solo para el comercio de estos servicios sino para toda los complejos económicos de los países que lo componen. En este punto debemos entender el potencial positivo que tendría en primer nivel un buen funcionamiento del Mercosur con la libre movilidad de recursos y capital, reglamentaciones uniformes, etc. Y en un segundo nivel, sentaría precedente de buen funcionamiento de un proceso de integración para así pensarlo a nivel regional de todo Latinoamérica. Sin duda, el MERCOSUR tendrá una necesidad imperiosa de un marco regulatorio común que facilite el intercambio entre las partes, aún en un contexto en el que ambas compitan por los mismos mercados.

La segunda dimensión, depende de la primera, y esto se debe a que será necesario un marco regulatorio y de legislación acorde a la actividad para la atracción de inversores e incluso pensando en inversores nacionales. Los servicios basados en conocimiento (SBC) es un rubro que es fácilmente reubicable de un país a otro las políticas beneficiarias a las empresas del sector deben



pensarse no estacionales sino a largo plazo con modificaciones en dependencia de brindar al sector la posibilidad que el país no tiene. Romina Gayá mencionó que actualmente todos los países del mundo quieren exportar servicios y por esta misma razón los incentivos para llamar a los inversores serán incontables. En este contexto, al analizar la cuestión en comparativa con los países de la región vemos que la Argentina, aunque en el interior la exportación de servicios basados en conocimientos es una actividad que tracciona nuestra balanza de pagos, los países en pugna por la inversión ofrecen diferentes incentivos que irán desde lo fiscal hasta la capacitación/ inversión en capital humano mucho más atractivo que los que ofrecería la nueva ley del conocimiento en Argentina la cual sufre de cambios de la original en la entrada de la nueva gestión/conducción política. Como menciona Gayá, aun con esta política las empresas de SBC tendrían mejores incentivos en otros países de Latinoamérica como es el caso de Colombia, Perú, incluso Uruguay.

De todas formas, es necesario hacer mención de que aún con la existencia de elementos que desincentivan la radicación de estas empresas, nacionales o internacionales, en los países de la región. Los países tendrán mejores niveles de calidad de sus recursos humanos frente a muchos asiáticos, aunque los precios de un empleado en países como Argentina o Uruguay sea más elevados que en países asiáticos como India o Filipinas en ciertos rubros- debemos quitar software que por ejemplo Asia tiene gran volumen de trabajadores en el rubro frente a por ejemplo Argentina que tiene una deficiencia- donde la relación precio-calidad de los servicios juega como una relación de cualidad.

La tercera dimensión también depende mucho de lo que se legisle. Las regulaciones y cargas sociales que el empleador de SBC tendrá que afrontar serán distintas en un país menos regulado o con falta de legislación que en uno altamente regulado. El bienestar de los trabajadores de los SBC y de la Economía del conocimiento en general, es un tema sumamente abarcativo. Hace, no solo a las garantías de un sistema previsional y resguardos frente a abusos laborales, sino también a las condiciones de trabajo físicos. Como mencionaba Romina Gayá, los SBC son de fácil reubicación, lo cual permite el teletrabajo -abaratando costos del empleador y facilitando rutinas del empleado. En este sentido, la pandemia de Coronavirus, por ejemplo, aceleró muchos procesos de teletrabajo que ya se venían dando en este marco e hizo surgir la interrogante con respecto a qué resguardos les proveían las empresas a sus trabajadores en las casas. Los beneficios de almuerzo, gimnasio o amenities en la oficina ya no tenían peso. Lo que sí cobró peso, fueron los problemas asociados a cervicales y la falta del factor social del trabajo.

En ese contexto, por ejemplo, se trata la Ley de Teletrabajo (Ley. 27555) en Argentina. La cual, si bien es un paso hacia adelante, también puede resultar -como lo indica Romina- en que se le quite el beneficio a muchos trabajadores dadas las imposiciones que ésta presenta. La misma es



interesante de analizar ya que prevé que las empresas afronten los gastos de software y hardware, así como todos los costos de instalación. Asimismo, el teletrabajo no sería obligatorio y los empleados deberían poder acceder a un establecimiento físico para trabajar si así lo quisieran. Esto también incidirá en mayores costos de capacitación y de mantenimiento de redes de internet, equipamiento adecuado, etc.

Finalmente, nos compete analizar un último desafío relacionado a las cadenas globales de valor y la división internacional del trabajo. Teniendo en cuenta que los SBC son de fácil reubicación, es natural que se de un movimiento de offshoring hacia países donde las empresas pudieran conseguir capital humano de calidad y a menor costo. En este sentido, será un desafío para la región no ser tan solo un espacio tercerizador de servicios debido a su capital humano, y seguir consolidándose en la generación de conocimiento y de empleos altamente calificados. En este sentido, es importante incentivar las inversiones privadas, las políticas de I+D, las ciencias básicas, y actualizar los programas de las universidades al contexto global y dinámico que estamos viviendo. La nueva Ley del Conocimiento en Argentina buscará así la estabilidad fiscal, incentivar a las PyME mediante mejores condiciones de acceso y reducir el gasto en contribuciones y alícuotas.

Conclusiones

La importancia creciente en los servicios y la creación y difusión de conocimientos en todo tipo de industrias llama a una mayor reflexión y entendimiento por parte de las ciencias sociales y económicas. El país y la región se encuentran hoy entre una alta capacidad humana de generar y brindar servicios basados en conocimiento, pero en un contexto de incertidumbre fiscal y económica.

Aún no poseemos métricas confiables para poder entender la importancia de este tipo de economías en la actualidad, pero sí sabemos que están tomando bastante relevancia. En ese sentido, la labor que se hace en términos de identificar los tipos de Servicios Basados en Conocimiento son clave. Asimismo, nos invita a reflexionar sobre los equilibrios que deben ser logrados en términos de incentivos para la creación de industrias de conocimiento, las condiciones de los trabajadores de dichas industrias, aquellas medidas que podrían atraer inversiones y las legislaciones que se aprueben.

Nos encontramos en un momento bisagra, la pandemia nos obligó a acelerar la digitalización, aumentando la demanda de personal asociado a SBC. Los trabajadores tuvieron que adaptarse rápidamente al teletrabajo y las empresas a su vez invertir en servicios de almacenamiento en la



OBSERVATORIO DE ECONOMÍA
POLÍTICA INTERNACIONAL

nube, telecomunicaciones, etc. Esta evolución terminará pegando tanto a las grandes industrias como a las PyME, es importante lograr que estas últimas no se encuentren en desventaja frente a las grandes multinacionales.



OBSERVATORIO DE ECONOMÍA
POLÍTICA INTERNACIONAL

Referencias bibliográficas:

El Economista (2020). Diccionario de Economía. Disponible en:
<https://www.economista.es/diccionario-de-economia/unicornio>

Cepal (2008). Espacios iberoamericanos: la economía del conocimiento. Cepal Segib. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/1340-espacios-iberoamericanos-la-economia-conocimiento>

Nodal (16 de abril del 2018). América Latina y las oportunidades en la economía del conocimiento. Disponible en: <https://www.nodal.am/2018/04/america-latina-y-las-oportunidades-en-la-economia-del-conocimiento/>

Ambito (24 de junio del 2020). Economía del conocimiento: qué cambios traerá la nueva ley. Disponible en: <https://www.ambito.com/politica/proyecto/economia-del-conocimiento-que-cambios-traera-la-nueva-ley-n5112477#:~:text=El%20proyecto%20de%20ley%20de,de%20acceso%20para%20las%20pymes.>

Politi, Pia (21 de mayo del 2020). Economía del Conocimiento: ¿nueva ley? – por Pia Politi. Pagban. Disponible en: <http://pagbam.com/publicaciones/economia-del-conocimiento-nueva-ley/>

Rozemberg, R., Gayá, R. (22 de noviembre del 2019). Los Servicios Basados en Conocimiento en los Países Miembro de la ALADI. ALADI. Disponible en: [http://www2.aladi.org/nsfaladi/Estudios.nsf/549D519A6B48B8A5032584C10052F463/\\$FILE/232.pdf](http://www2.aladi.org/nsfaladi/Estudios.nsf/549D519A6B48B8A5032584C10052F463/$FILE/232.pdf)

Sanchez Daza, G. et al (2009). América Latina y el Caribe en la Economía y Sociedad del Conocimiento. Una revisión crítica a sus fundamentos y políticas. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdll/collect/clacso/index/assoc/D1238.dir/dazacono2.pdf>

Recalde, M. (8 de agosto del 2020). 10 Punto para entender la Ley de Teletrabajo. Página 12. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/283591-10-puntos-para-entender-la-ley-de-teletrabajo>

Ley. 27555. Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo. Boletín Oficial de la República Argentina, 14 de agosto del 2020.